

# VACACIONES

## INFORMACION Y RECOMENDACIONES

**24 DÍAS LABORABLES**

011-2017

31 de mayo de 2017



**Marca tus vacaciones a través de la Intranet y envíalas a tu supervisor (jefe inmediato), para que las autorice.** Si tu supervisor no puede acceder a la intranet, ponte en contacto con la Línea del Empleado en el teléfono 91.289.50.00

[empleado@gruposantander.com](mailto:empleado@gruposantander.com)

**El cuadro de vacaciones debe ser conocido por la plantilla afectada, al menos, con dos meses de antelación a la fecha de disfrute.**

Si partes las vacaciones, no tendrás preferencia para elegir el segundo período hasta que no haya elegido el primero el resto del personal afectado por el cuadro.

En cada oficina o departamento, a la hora de elegir y si las solicita, **tiene preferencia el personal con hijos en edad escolar obligatoria** (de 3 a 16 años), salvadas las necesidades del servicio.

**Si hay coincidencia, se otorgará la preferencia al de mayor antigüedad** en la empresa. Si también hay coincidencia, tendrá derecho preferente el de mayor edad.

En caso de enfermedad o de hospitalización, no computará el período de baja. Y se disfrutarán los días pendientes cuando lo permita el servicio y, en todo caso, a continuación del alta médica si hubiera terminado el año natural de vacaciones.

**NUNCA te marches sin tener autorizadas tus vacaciones** y sin que éstas hayan quedado registradas. Ausentarse sin autorización del puesto de trabajo es causa de despido.

Si haces suplencias, consulta a tu supervisor ante cualquier duda.

No des claves personales a nadie: ni de acceso a la oficina ni al ordenador.

Nunca asumas responsabilidades, ni firmes ni autorices nada, si no tienes atribuciones ni instrucciones escritas para ello.

Informa sobre incidencias, falta de firmas de apoderados y/o de usuarios con atribuciones limitadas o sin ellas.

Llega el verano y también las ausencias por **vacaciones** (ver Acuerdo de Fusión del 15 de marzo 2013).

En Banco Santander  **tienes derecho a 24 días laborables** (2 por cada mes trabajado). Y con independencia de la fecha en que las disfrutes. **No computarán ni sábados, ni domingos ni festivos.**

El personal destinado en Canarias antes del 01/01/2015, cuando disfrute sus vacaciones en la Península, dispondrá de 5 días naturales adicionales de vacaciones.

Desde 2017, en tu nómina no verás el concepto de bolsa de vacaciones. Aunque la sigues percibiendo, va incluida dentro del Salario Base de Nivel (abono que percibes en 14ª partes, Art. 18 XXIII Convenio de Banca).

Puedes contactar con nosotros en: [fitc@gruposantander.com](mailto:fitc@gruposantander.com)



**FITC TE SIGUE INFORMANDO DE LA REALIDAD**